



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 05 de febrero del 2025

### VISTOS:

Con Proveído N° 01072-GlyDURA/MDT; Informe N° 012-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT, Con Proveído N° 929-GlyDURA/MDT; Informe N° 025-2025-ADSQ-CPMIP-GlyDURA/MDT; Informe N° 060-2025-GPP-GM/MDT; Informe N° 0140-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT; Informe N° 005-2025-AA-SGPPRyCT-GPP/MDT; Informe N° 00049-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, Informe N° 011-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT; Informe N° 002-2025-WACHG-IE/GSEyO/MDT; Informe N° 5861-2024-YJCC-CPMIP-GlyDURA/MDT. Solicita Aprobación y rectificación de nombre de la Ficha técnica de mantenimiento denominada: **MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".** y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de Marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2021-A/MDT, de fecha 22 de noviembre del 2022, Ampliar delegación de facultades al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha de 31 de marzo del 2021 agregándole lo siguiente: Aprobar Ampliaciones de Plazo de las Fichas de Mantenimiento que ejecuta la Municipalidad Distrital de Torata.

Que, conforme al TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el artículo 212- Rectificación de errores en sus numerales señala 212.1. Rectificación de errores. Los errores de material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2011-A/MDT, se aprueba la **Directiva N° 003-2011-SPCTNI-GPP-GM/MDT, "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación, Ejecución y liquidación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Ejecutados por la Municipalidad Distrital de Torata"** en su Ítem V. Disposiciones Generales en los Literales c) Ficha Técnica de Mantenimiento la información técnica y presupuestaria que debe contener y d) Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento el cual indica que debe tener el Informe de Conformidad por parte del Inspector.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 05 de febrero del 2025

Que, de acuerdo a la décima quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba su Reglamento.

Que, en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el artículo 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 indica que corresponde a las entidades: Programar, Ejecutar y Supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar lo servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello la sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, en numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 5861-2025-YJCC-CPMIP-GIyDURA/MDT, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Ing. Yuri Johnny Coayla Colana, encargado de la Coordinación del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la ficha técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Para su revisión y aprobación de la misma, dicho documento presenta el contenido cumpliendo con todos los requisitos con los que debe contar una ficha técnica de mantenimiento. De acuerdo a ello y por necesidad se viene acogiendo a la nota técnica para la identificación y estimación de los costos de mantenimiento de inversiones del *invierte.pe* (anexo 01 de la Resolución Directoral N° 006-2021-EF/63.01) debido a que los porcentajes de los Gastos de Supervisión y Seguridad, son insuficientes para costear los pagos de los responsables y/o inspectores. Por medio de su despacho, se derive el presente a la **GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS**, para su atención.

Que, mediante Informe N° 002-2025-WACHG-IE-GSEyO/MDT, de fecha 13 de enero del 2025, el Ing. Willy A. Chambilla Garate, ingeniero Evaluador remite al Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez Gerente de Supervisión de Estudios y Obras la Ficha técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". De la documentación revisada y evaluada de la ficha técnica, la cual contiene la información mínima establecida por lo descrito esta Supervisión da conformidad para la elaboración de la ficha técnica para que pueda continuar con su trámite de aprobación vía acto resolutorio por un total de 328 días calendarios. Según detalle:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 05 de febrero del 2025

| PRESUPUESTO GENERAL               |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO (CD)                | S/. 1'060,325.54        |
| GASTOS GENERALES                  | S/. 173,893.39          |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD | S/. 100,730.93          |
| GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA | S/. 31,809.77           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>          | <b>S/. 1'366,759.63</b> |



Que, mediante el Informe N° 011-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, con fecha 13 de enero del 2025, el Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, Gerente de Supervisión de Estudios y Obras remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, la Opinión Favorable a la Ficha Técnica de Mantenimiento antes mencionada. Vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio de la ficha técnica en mención.



Que, mediante el Informe N° 00049-2025-HNDZM-GlyDURA/GM/MDT, con fecha 21 de enero del 2025, el Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental solicita al CPC. Jubencio Cleber Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto Opinión de Disponibilidad Presupuestal para la ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Según los antecedentes antes descritos, esta Gerencia concluye que continúe con la aprobación vía resolución, ya que según el informe del inspector se encuentra enmarcada dentro de los contenidos mínimos según normativa vigente.



Que, mediante Informe N° 005-2025-AA-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 31 de enero del 2025 Edith Rocío Linares Juárez la Asistente Administrativa Señorita SIAF en Presupuesto, remite al CPC. Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, Opinión Presupuestal favorable. Vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga viabilidad presupuestal en el marco de los párrafos precedentes bajo ese contexto y marco normativo consideramos continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0140-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 03 de febrero del 2025 la CPC Melisa Ana Mamani Lazo, Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica remite al CPCC. Jubencio Cleber Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Opinión Presupuestal favorable. Vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos esta Sub Gerencia dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria otorga viabilidad presupuestal bajo ese contexto y marco normativo vigente, consideramos continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: Según detalle:

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Determinados  |
| MONTO                    | : s/. 1'366,759.63 Soles |
| PLAZO DE EJECUCIÓN       | : 328 Días Calendarios   |

Que mediante Informe N° 060-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 03 de febrero del 2025 el CPCC. Jubencio Cleber Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental Opinión de Disponibilidad Presupuestal favorable para el financiamiento de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**". Vistos los actuados se otorga viabilidad con cargo al presupuesto Institucional 2025, bajo ese contexto y marco normativo vigente, por con siguiente la designación presupuestal de tipo 003. Crédito y/o anulaciones, supeditada a la PCA, capacidad de gasto en ese sentido se otorga la viabilidad presupuestal en el marco de los párrafos y aprobación previa vía acto resolutorio. Según detalle:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 039-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 05 de febrero del 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados  
 MONTO : s/. 1'366,759.63 Soles  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 328 Días Calendarios

Que, mediante Informe N° 025-2025-ADQS-CPMIP-GlyDURA/MDT, de fecha 03 de febrero del 2025 emitido por el Encargado de la Coordinación del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental indicando que por error material e involuntario se consignó el nombre de la Ficha técnica de Mantenimiento Dice : "MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y

Debe Decir: "MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Se solicita que realice la corrección correspondiente sea derivada al área legal para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 012-2025-HEG-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 03 de febrero del 2025, el Abg. Hector Elvis Gutierrez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Opinión Técnica Legal, que es procedente la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Aprobándose por un plazo de 328 días calendarios para la ejecución de la Ficha técnica de mantenimiento según los informes correspondientes emitidos por las áreas correspondientes y la corrección del nombre de la Ficha técnica de mantenimiento antes mencionada.

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución 337-2022-A/MDT de fecha 22 de noviembre del 2022, Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT de fecha 04 de abril del 2023, conforme al TUO de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el artículo 212- Rectificación de errores en sus numerales señala 212.1. Rectificación de errores, sobre la base de sus fundamentos expuestas y contando con las visaciones correspondientes:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con un presupuesto de s/. 1'608,696.18 soles y un plazo de ejecución de 328 días calendarios, forman parte del expediente 01 file con 119 folios + 01 CD, informes a 13 folios. Conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados  
 MONTO : s/. 1'366,759.63 Soles  
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 328 Días Calendarios

| PRESUPUESTO GENERAL               |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO (CD)                | S/. 1'060,325.54        |
| GASTOS GENERALES                  | S/. 173,893.39          |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD | S/. 100,730.93          |
| GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA | S/. 31,809.77           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>          | <b>S/. 1'366,759.63</b> |



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

### N° 039-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 05 de febrero del 2025

**ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR DE OFICIO** el nombre de la ficha Técnica de Mantenimiento por error material: **Dice:** "MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" y

**Debe Decir:** "MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a través del Programa de Mantenimiento e Infraestructura Pública, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de la Ficha técnica de Mantenimiento con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ARQ. HERIÉS NORDELL D. ZAMBRANO MINAYA  
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO  
URBANO RURAL Y AMBIENTAL

HNDZMGYDURA  
HEG-EUCYDURA  
Cc: Archivo  
GSEyO  
PMIP  
GPP  
U.I.